

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 1/2026 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2026.

En Villanueva de los Infantes, a 15 de enero de 2026, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18/12/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/6418. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CRUZ COLORADA Nº 2. 8573907VH9887S0001PW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6418
Promotor	
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 2 de Villanueva de los Infantes.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	8573907VH9887S0001PW
Actuación	Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Cruz Colorada nº 2.
Presupuesto	173.209,09 €
Condiciones	I. Según art. 4 apartado c) del 1627/1997, debe presentar Estudio de Seguridad y Salud al sobrepasar las 500 horas trabajadas. II. Se deberá solicitar autorización para la acometida a la red de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	abastecimiento y a la red de alcantarillado. III. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida. IV. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. Todos los elementos de fachada medianera visibles desde la vía pública deben quedar convenientemente terminados, enfoscados y pintados. V. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada. VI. Huecos y carpinterías: Las carpinterías de los huecos a fachada de calle o espacio público serán preferentemente de madera, aluminio lacado o PVC en colores que armonicen con el entorno (marrón oscuro), y el hueco de la ventana no tendrá forma apaisada.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/5211. OBRAS. REPARAR Y PINTURA DE ZÓCALO DE VIVIENDA EN C/ REY JUAN CARLOS Nº 19 BAJO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5211
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos nº 19 Bajo

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1. Elemento Catalogado Bien Protegido. 54P
Ref. Catastral	9079010VH9897N0001AZ
Actuación	I. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios, al tratarse de reparación fachada elemento común, será necesario dicha autorización. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. IV. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.
Presupuesto	1.050,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios, al tratarse de reparación fachada elemento común, será necesario dicha autorización. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. IV. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/8153. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ ALMENAS Nº 38-40.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8153
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 38 y 40
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974522VH9887S0001WW Y 8974523VH9887S0001AW
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones Particulares	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/6937. OBRAS. REPARAR UNA PARED Y CAMBIAR PUERTA INTERIOR DEL BAÑO EN C/ DON JESÚS JAIME Nº 8. 8879113VH9887N0003DL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6937
Promotor	
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Ref. Catastral	8879113VH9887N0003DL
Actuación	Reparar una pared y cambiar puerta interior del baño.
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	1. En caso de afectar a elementos comunes, se requerirá autorización del resto de copropietarios del inmueble. 2. En caso de que dicha actuación afecte a elementos estructurales, deberá aportarse Proyecto Visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2025/6559. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN PARAJE LAS ZORRERAS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida de agua potable y alcantarillado,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base al artículo 26 de R.D 2/2004 5 de marzo Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la acometida de agua potable y alcantarillado de 96,16 euros

con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6559
Promotor	
Ubicación	Pol.12 Parc74-UE-7
Situación	Extensión Urbana, Clave 3.
Actuación	Devoluciones de Fianza de Alcantarillado y Agua Potable
Presupuesto	96,16 € Fianzas
Condiciones	Parcela que se encuentra en suelo urbanizable no consolidado, UE-7.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/8154. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ ALMENAS Nº 38 Y 40.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8154
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 38 y 40
Situación	Área de Respeto. Ensanche residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	8974522VH9887S0001WW Y 8974523VH9887S0001AW
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento

Presupuesto	Tasa 20,00 Euros Y Fianza 48,08 euros
Condiciones Particulares	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje. VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y <u>48,08 euros si se encuentra fuera de él</u>, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/6445. OBRAS. ARREGLAR LA FACHADA Y PINTAR EN C/ CAMINO DEL BARRANQUILLO Nº 9. 9374524VH9897S0001SY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6445
Promotor	
Ubicación	C/ Camino del Barranquillo Nº 9
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9374524VH9897S0001SY
Actuación	Arreglar la fachada y pintar.
Presupuesto	800,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/6427. OBRAS. DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO SEGÚN PROYECTO ADJUNTO Y NUEVO CERRAMIENTO EN C/ BARRIO CHICO Nº 27.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6427
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27 D
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375441 VH9897N 0001 BZ
Actuación	Demolición parcial de edificio según proyecto adjunto y nuevo cerramiento.
Presupuesto	6.336,73 €
Condiciones	I. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo a la autoridad laboral, según lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Esta autorización deberá ser presentada en este Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos. II. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas precisas para evitar molestias y desperfectos a los vecinos. III. El promotor de las obras será responsable de los daños que se pudiesen originar a los vecinos durante la ejecución de las obras a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

	consecuencia de las mismas. IV. El promotor de las obras deberá solicitar la retirada o corte de servicios urbanísticos de energía eléctrica (Unión Fenosa), agua (Aguona), gas (Redexis), telefonía (Telefónica), telecomunicaciones etc. con el fin de evitar daños a los mismos. V. Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud en el trabajo en fase de ejecución si durante la obra interviene mas de una empresa o varios trabajadores autónomos. NUEVO CERRAMIENTO I . El cerramiento nuevo debe ser opaco de al menos 2,5 metros de altura. II. Los cerramiento deberán estar convenientemente acabados enfoscados y pintados en blanco o encalado y rematado con teja. III. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate. IV: Se PROHIBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/6619. OBRAS. CAMBIO DE PUERTA DE CALLE EN C/ HUERTO DE CAÑAS Nº 4. 9073336VH9897S0001SY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6619
Promotor	
Ubicación	C/ Huerto de Cañas nº 4
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073336VH9897S0001SY
Actuación	Cambio de puerta de entrada.
Presupuesto	2.450,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En la alteración de huecos primará el macizo frente al hueco, primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2025/2893. REVESTIMIENTO CON TABLEROS DE LAS PAREDES, REFORMA DE COCINA Y EQUIPAMIENTO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 3. 8878705VH9887N0008GQ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2893
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal nº 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8878705VH9887N0008GQ
Actuación	Revestimiento con tableros de las paredes, reforma de cocina y equipamiento.
Presupuesto	6.380,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2026/120. CARNAVAL 2026. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ALQUILER CON INSTALACIÓN DE CARPA Y ALQUILER CON INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE AIRE CALIENTE. CARNAVAL 2026. CONTRATO Nº 2/2026.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos los presupuestos presentados contenidos en el expediente n.º 2/2026, para el suministro "Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2026".

Visto el informe de necesidad incluido en el expediente para la celebración del Carnaval 2026, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 02/2026 "Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2026", y adjudicar el contrato de suministro a Grupo Torreblanca 2020 SL, por importe de 7.986,00 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	02/2026
Contratista	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L.
CIF	B13562020
Representante	-
Objeto	Suministro. Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2026.
CPV	45223800-4.- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 39721300-5 Generadores o distribuidores de aire caliente no eléctricos
Precio	7.986,00€ (6.600,00€ + 1.386,00€ IVA)
Resps. contrato	Concejalía Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Suministrar e instalar la carpa para su correcta utilización así como la máquina de aire caliente desde el 13 al 15 de febrero de 2026.
Plazo	Días indicados en el presupuesto para montaje y desmontaje.
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Concejalía Festejos, Igualdad y Educación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/7940. CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN CIUDAD REAL. TRAGSA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL CAMPO DE MONTIEL, TIERRA DEL QUIJOTE (PSTD).

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a la normativa vigente y los criterios que establece el Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha aprobado por Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, en su Capítulo II de Disposiciones sobre la accesibilidad urbanística y en su anexo I, apartado 1.2.4. Rampas Accesibles, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7940
Promotor	Excma. Diputación de Ciudad Real Plan de Sostenibilidad Turística del Campo de Montiel, Tierra del Quijote (PSTD).
Ubicación	Plaza de San Juan, 34
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Mejora de accesibilidad urbana en la comarca del Campo de Montiel. CR. Rampa de accesibilidad en Iglesia Santo Domingo, Vva. De los Infantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: https://infantes.org SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: https://sede.dipucr.es pág. 16
--

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	15.000,22 €
Condiciones	1. En cuanto a la estética del diseño se considera conveniente realizar el pavimento de la rampa de canto rodado, igual al existente (ver imagen) y las tabicas laterales se deberá intentar reutilizar las piedras existentes o revestir con material similar, de este modo no se incluyen materiales distintos a los existentes. 2. Las barandillas, siguiendo con lo indicado en el punto 4.4 de las Ordenanzas municipales (OME n.º 2 nn.ss), se debe priorizar la reparación de las existentes tradicionales y la posterior recolocación en su posición original, frente a la sustitución. Deben evitarse imitaciones engañosas de modelos antiguos. En el caso, de nueva instalación puntual el material a utilizar para la ejecución de las barandillas será la forja o fundición, con colores en tonos oscuros (negros, marrón o gris), acabado mate. Se prohíbe la rejería de aluminio anodizado natural.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2026/162. BASES. CONCURSO DISFRACES INFANTIL, CONCURSO COMPARSAS ADULTOS Y CONCURSO CARROZAS Y GRUPOS. CARNAVAL 2026.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la proximidad de la festividad de Carnaval, y la necesidad de aprobar el expediente INFANTES2026/162, en el que vienen recogidas las bases elaboradas por la Concejalía de Festejos de los diferentes concursos que se van a realizar para las fechas de la celebración de las fiestas del Carnaval 2026, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las bases de los Concursos de Carnaval 2026: Concurso Desfile Infantil.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

Concurso Comparsas. Concurso Carrozas y Grupos.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Portal Web y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Oficina de Prensa y Turismo, y a la Concejalía de Festejos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/5478. OBRAS. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE VVA DE LOS INFANTES. CONTRATO Nº 75/2025.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

El Ingeniero Técnico Municipal, visto el acuerdo el Decreto de alcaldía nº 2025/381 de fecha 23/10/25, en el que es nombrado Coordinación de seguridad, durante los trabajos de **PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE VVA DE LOS INFANTES** , según el proyecto redactado por D^a. Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal), tras la lectura y posterior revisión del Plan de Seguridad y Salud, redactado por D. Juan Francisco Gómez Cambronero Alonso (IBERFIRMES PAVIMENTOS BITUMINOSOS, S.L.).

Según el RD 1627/1997, de 24 de octubre , se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud,

OBRA	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE VVA DE LOS INFANTES.
SITUACIÓN	C/Carros,/S/N – VILLANUEVA DE LOS INFANTES- C. Real
PROMOTOR	MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
AUTOR DEL PROYECTO	D ^a . Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]
DIRECCIÓN FACULTATIVA	D ^a . Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CONTRATISTA TITULAR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	IBERFIRMES PAVIMENTOS BITUMINOSOS, S.L CIF: B-56199417. Camino de los Marrones, s/n, oficina 2 13250 - DAIMIEL – Ciudad Real
COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO	Dª. Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]
AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Dª. Montserrat Martínez Castro (Arquitecto Técnico Municipal). N.I.F.: [REDACTED]
AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	D. Juan Francisco Gómez Cambronero Alonso (IBERFIRMES PAVIMENTOS BITUMINOSOS, S.L.)
COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	D. Mariano Aguado Arcos (Ingeniero Técnico Municipal) (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales). N.I.F.: [REDACTED]

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar al Técnico Municipal, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2026/84: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM DE VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA CR40080VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/12/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/84
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	TRACTOR JOHN DEERE / 2140S
Matrícula	CR40080VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2026/83: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM DE LOS VEHÍCULOS AGRÍCOLAS MATRÍCULA E3933BBR Y E1092BCV

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/12/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 20**

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/83
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Remolque Santillana RB-6 / Remolque Santillana RB-10
Matrícula	E3933BBR / E1092BCV
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2026/85: TRIBUTOS. TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 1578LDT POR TRATARSE DE VEHÍCULO HÍBRIDO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 26/12/2025, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo con etiqueta medioambiental ECO.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**

por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/85
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	TOYOTA COROLLA
Matrícula	1578LDT
Vigencia	A partir del 01/01/2026
Observaciones	Gasolina – Híbrido (HEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2026/146: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ LAUREADO CONTRERAS, 8.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 25/08/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Advirtiendo error en el acuerdo n.º 57.-INFANTES2025/6917 de la Junta de Gobierno Local del 27/11/2025.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 22**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6917
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ LAUREADO CONTRERAS, 8
N.º Placa	PLACA Nº 293
Observaciones	Liquidar año 2026 – Importe 35 €

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2026/87: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 5537DMK POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 19/12/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/87
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	PEUGEOT / 407
Matrícula	5537DMK
Vigencia	Definitiva

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Observaciones	Con efectos a partir del año 2026
---------------	-----------------------------------

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2025/7143: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE TASA DE FUTBOL SALA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 14 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 11 de noviembre de 2025, solicitando devolución de la Tasa pagada por la actividad deportiva de futbol sala de su hija Lucía García Muñoz por no haber asistido.

Visto informe del Coordinador de deportes, [REDACTED] no está asistiendo a los entrenamientos según confirmación de la Presidenta del F.S. Infantes.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa del 2025 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de dicha tasa por importe de 42,00 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2025/8075: TRIBUTOS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA TASA DE OVP DE MESAS Y SILLAS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 12 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por Francisco Javier Guerrero Rodenas con fecha 09/12/2025, solicitando fraccionamiento del pago de la tasa de OVP por mesas y sillas correspondiente al verano de año 2025:

Nº DE PLAZO	FECHA FIN DE PAGO	IMPORTE
1º	05/02/2026	60,00 €
2º	05/03/2026	60,09 €
2º	06/04/2026	60,30 €
4º	05/05/2026	60,49 €

Con un importe de 240,88 €, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en cuatro pagos de dicha deuda, por importe de 60,00 € cada uno más los intereses que correspondan , que deberán abonarse en los cinco primeros días de los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2026.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2026/86: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 0100NHB POR TRATARSE DE VEHÍCULO HÍBRIDO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 26/12/2025, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/86
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	KIA / SPORTAGE
Matrícula	0100NHB
Vigencia	A partir del 01/01/2026
Observaciones	Gasolina – Híbrido (HEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2026/91: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ALTA EN PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por Dª [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle San Antón, 4 de la localidad de Torre de Juan Abad (Ciudad Real),

solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de ropa.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto N.º 5 con una ocupación de 6 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 5 a Dª [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2026/89: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 4878GWX.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 09 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 18/12/2025, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/89
Titular	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 27**

DNI	
Motivo	Baja definitiva 26/08/2025 del vehículo matrícula 4878GWX
Importe	26,97 €
Observaciones	N.º de cta. ES09 3190 2009 6120 1608 3715

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2026/92: TRIBUTOS. SOLICITUD DE ALTA EN PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 13 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle Pintor Núñez Cortes, 8 Bajo D de la localidad de Villarrobledo (Albacete), solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de ropa (lencería).

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto N.º 3 con una ocupación de 24 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 3 a Dª [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,